

participaran diversas entidades, tanto públicas como privadas, en el proyecto. Para ello, todas las Comunidades Autónomas, con la excepción de Andalucía y Canarias, certificaron su adhesión al proyecto y su cofinanciación con una cantidad cada una de ellas de 288.000 pesetas, y en estas condiciones fue aprobado el proyecto por la Unión Europea. Por tanto, la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, colaborará con el Instituto de la Mujer para la realización de estos estudios.

2.1 Condiciones económicas.—El coste total de estas acciones asciende a 12.085.962 pesetas, y la Consejería de Presidencia aportará la cantidad de 288.000 pesetas que será transferida, tras la firma de la addenda, a la cuenta del Instituto de la Mujer en el Banco de España.

2.2 Dotación presupuestaria.—Todas las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1997.

Las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Segunda. Publicidad en la colaboración.—En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Tercera. Seguimiento de los programas.—El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de seguimiento.

Cuarta. Naturaleza.—Esta addenda tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

Quinta. Vigencia.—La presente addenda surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia durante el ejercicio de 1997.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—La Consejera de Presidencia, María Rosa Estarás Ferragut.—La Directora del Instituto de la Mujer, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

25012 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones por las que se certifican determinados yesos y escayolas.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2085. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/302. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Segura, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YG, marca comercial «Yeso Segura», fabricado por la citada empresa en su factoría de Almoguera (Guadalajara), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2086. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/303. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Diez Ibáñez, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2087. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 035, mediante el certificado número 035/364. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la escayola especial E-35, fabricada por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2088. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-68/97 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF, fabricado por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2089. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-70/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Resolución de 20 de octubre de 1997, por la que a solicitud de «Yesos Las Lagunas, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YF/L, fabricado por la citada empresa en su factoría de Archidona (Málaga), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2090. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-89/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-LG-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 20 de octubre de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

25013 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial para la realización de determinados ensayos.*

Vista la documentación presentada por don Emilio Bautista Paz, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio social en José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y el contenido de la Directiva número 97/24 CEE; el Reglamento número 57, y las Directivas números 92/28, 76/756, 97/29, 76/757, 97/30, 76/758, 97/32, 77/539, 97/31, 76/760, de 30 de junio de 1997;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial para realización de ensayos relativos a:

Dispositivos de alumbrado, compatibilidad electromagnética, nivel sonoro, retrovisores, cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos de descarchado y desempañado (Directiva número 97/24 CEE, capítulos 2, 4, 8, 9 y 12).

Proyectores y lámparas para vehículos de dos ruedas (Reglamento número 57 CEE), dispositivos alumbrado y señalización para vehículos automóviles (Directivas números 92/28, 76/756, 97/29, 76/757, 97/30, 76/758, 97/32, 77/539, 97/31, 76/760, de 30 de junio de 1997).

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

25014 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden 49 becas de formación de investigadores, tipo predoctoral, en el marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocaron

49 becas de formación de investigadores, tipo predoctoral, en temas prioritarios para el Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario.

Vista la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y de conformidad con la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.

En cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En base al Reglamento (CEE) número 4253/88 del Consejo de la Unión Europea, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2052/88, en lo relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CEE) número 2082/93.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 2 de julio de 1997, vista la propuesta de la Secretaría General del INIA,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder 49 becas de formación de investigadores, de tipo predoctoral, a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes, que figuran en el anexo de esta Resolución.

Los becarios titulares consignados en el citado anexo deberán notificar por escrito a la Secretaría General del INIA la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

La incorporación al centro correspondiente se efectuará a la mayor brevedad posible, pero siempre antes del 1 de diciembre de 1997. No obstante, y por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, esta fecha podrá ser modificada.

Segundo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

ANEXO

NB	Título beca	Apellidos y nombre	Resolución	DNI
1	Gestión integral de residuos orgánicos en agricultura.	Medina Minuesa, José Luis. Parrá Gómez, Salvador.	Titular. Suplente-1.	30.799.116 23.239.505
2	Sistemas de manejos de suelos en fuertes pendientes. Control de la erosión y escorrentía.	De Haro Martínez, José Esteban. Durrán Zuazo, Víctor Hugo.	Suplente-2. Titular.	27.528.042 2.587.858
3	Búsqueda de marcadores para caracteres cuantitativos (QTLs) de calidad y rendimiento en habas.	Prieto Gea, María Auxiliadora. Martínez Ben, Jesús.	Suplente-1. Suplente-2.	30.794.498 31.263.719
4	El análisis coste-beneficio con valoración de externalidades ambientales.	Bautista Rodríguez, Adela. Ávila Gómez, Carmen María.	Titular. Suplente-1.	9.184.282 30.786.427
5	Patología apícola.	Herranz Cerezo, Ana Belén. Almansa Sáez, María del Carmen.	Suplente-2. Titular.	16.262.659 34.844.781
6	Aplicación de nuevas tecnologías de adquisición, almacenaje y gestión de información a las cartografías de suelos.	Sánchez Madrid, Francisco Javier. Parrá Gómez, Salvador.	Suplente-1. Suplente-2.	30.541.094 23.239.505
7	Mecanismos que regulan la fructificación en peral.	Orantes Bermejo, Francisco José. Luzón Ortega, Julio Miguel.	Titular. Suplente-1.	33.797.830 44.270.106
8	La «Seca» de montes bajos de quercineas: Análisis de la respuesta de los árboles ante estreses ambientales.	Aceituno Castro, Eva María. Ascaso Sastrón, Emilio.	Suplente-2. Titular.	29.082.122 40.868.334
9	«Profilaxis frente a Maedi-Visna».	Faro Turmo, María Dolores. Costa Escandil, Rosario.	Suplente-1. Suplente-2.	73.197.152 73.193.772
10	Estudio y simulación de los procesos más significativos que afectan al movimiento y transformación de plaguicidas en cultivos hortícolas en Canarias.	Sanzol Sanz, Francisco Javier. Noguera Navarro, Arturo.	Titular. Suplente-1.	33.427.406 73.196.557
11	Identificación de nematodos entomopatógenos presentes en las islas Canarias y su utilización en la lucha biológica contra insectos y plagas de vegetales de interés agrícola.	Corcuera Vega, Leyre. Caro Domínguez, Francisco.	Titular. Suplente-1.	16.565.480 7.844.257
		Fernández Barreiro, Eva Cristina. González Gracia, Belén.	Suplente-2. Titular.	5.205.177 17.735.610
		Saenz Hidalgo, Mónica. Díez Fraile, Araceli.	Suplente-1. Suplente-2.	16.567.277 30.661.070
		Villace Reyes, Eva María. Pino Estévez, Verónica.	Titular. Suplente-1.	30.795.324 43.813.960
		Jiménez Hornero, Francisco José. Torres Santana, Agustín Manuel.	Suplente-2. Titular.	30.793.975 42.918.033
		Padilla Cubas, María Ángeles. Pérez García, Carlos Vicente.	Suplente-1. Suplente-2.	78.400.401 42.080.279